

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

VISITA USP N° 279-2007 DEL SANTA

Lima, trece de diciembre de dos mil diez.-

VISTO: El recurso de reconsideración interpuesto por el señor Samuel Joaquin Sánchez Melgarejo contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha catorce de octubre de dos mil nueve, mediante la cual se confirmó la resolución número ocho dictada por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial el tres de abril de dos mil ocho, que le impuso la medida disciplinaria de apercibimiento, por su actuación como Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa; y, **CONSIDERANDO:** Primero: Que, dentro del marco constitucional la Ley del Procedimiento Administrativo General plasma la facultad de contradicción de los administrados y en lo que concierne a la doble instancia contempla el recurso administrativo de apelación, mediante el cual los administrados logran que la decisión adoptada en primera instancia sea revisada por el superior jerárquico; Segundo: Que, en el presente procedimiento administrativo disciplinario se advierte que ya se emitió pronunciamiento en segunda instancia, puesto que la Jefatura de Control de la Magistratura del Poder Judicial emitió resolución con fecha tres de abril dos mil ocho, la cual en mérito al recurso de apelación interpuesto por el recurrente fue confirmada por este Órgano de Gobierno el catorce de octubre de dos mil nueve; dándose por agotada la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo doscientos dieciocho, inciso doscientos dieciocho punto dos, numeral a), de la referida ley; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** Declarar **improcedente** el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Samuel Joaquin Sánchez Melgarejo contra la resolución expedida con fecha catorce de octubre de dos mil nueve, mediante la cual se confirmó la resolución número ocho expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial el tres de abril de dos mil ocho, que le impuso la medida disciplinaria de apercibimiento, por su actuación como Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa; y los devolvieron conforme está ordenado. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARIO PALACIOS DEXTRE

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General